

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no subsanó la demanda.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1380

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO JUAN MANUEL SOTO MARIN

RADICADO: 170014003002-2022-00298-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Procede el Despacho a través de este proveído a RECHAZAR la demanda del asunto:

Por auto del 8 de Junio del año en curso y notificado por estados del 9, la demanda fue inadmitida. Para lo anterior se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de ese término, la demanda sería rechazada ordenando el archivo.

Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio. Es por lo anterior, que se RECHAZA la demanda por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria